

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE CAIXA POPULAR-CAIXA
RURAL, C.C.V. Y
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
CAMP DE MORVEDRE (ASECAM)**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V. Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CAMP DE MORVEDRE (ASECAM)

En Puerto de Sagunto, a 25 de Junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Sra. Alicia Soler Belenguer con DNI 52642735J, como Directora General de Caixa Popular-Caixa Rural Cooperativa de Crédito Valenciana, de ahora en adelante Caixa Popular, con CIF F46090650 y domicilio a estos efectos en Av. Juan de la Cierva 9, Parque Tecnológico de Paterna, 46980 Paterna (Valencia).

De otra parte, Sra. Cristina Pérez Plumed con DNI 44800782W, como Presidenta, de la Asociación De Empresarios Del Camp De Morvedre, de ahora en adelante ASECAM, con CIF G96960349 y domicilio a estos efectos en Avenida Abogado Fausto Caruana 37, Despacho 1, 46520, Puerto De Sagunto.

EXPONEN

- **Caixa Popular**, en el ejercicio de su actividad financiera, y **ASECAM** manifiestan su deseo de colaborar en el desarrollo del sector empresarial, estableciendo un Convenio de colaboración para aportar condiciones financieras especiales a las empresas asociadas a **ASECAM** y colectivo de trabajo de las mismas.
- **Caixa Popular** y **ASECAM** coincidiendo en los objetivos, tienen un especial interés en colaborar y coordinar esfuerzos para facilitar la gestión económico-financiera de sus empresas asociadas y colectivo de trabajo de las mismas.
- Ambas partes reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración regulado por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

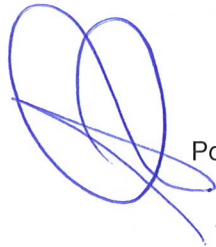
Es objeto del presente Convenio fijar las condiciones de colaboración entre **Caixa Popular** e **ASECAM**.

2. COMPROMISOS

Las partes se comprometen a:

Por parte de **Caixa Popular**

- Diseñar una propuesta financiera con condiciones financieras especiales para facilitar la gestión económico-financiera de las empresas asociadas a **ASECAM** y colectivo de trabajo de las mismas.
- Hacer referencia al Convenio de colaboración de **ASECAM** en la web de **Caixa Popular** en su apartado de Convenios de colaboración.
- Poner a disposición de **ASECAM** los técnicos de **Caixa Popular** para la realización de cursos o jornadas relacionadas con temas financieros o de seguros, así como las propias instalaciones de **Caixa Popular**, tanto los Servicios Centrales, como aquellas oficinas que reúnan los requisitos para organizar encuentros con las empresas asociadas a **ASECAM**.
- **Caixa Popular** se compromete a facilitar el acceso a programas de financiación empresarial que emanen de la Comunidad Económica Europea, a los programas de la propia Administración del Estado, así como los que deriven de la Administración de la Comunidad Valenciana, en orden a apoyar a las empresas asociadas a **ASECAM**, así como transversalmente aquellos programas de apoyo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana y que estén dentro de su ámbito de competencia.



Por parte de **ASECAM**

- Visualización de la imagen de **Caixa Popular** en las redes sociales como Facebook, noticias de prensa, etc.
 - Publicación en todas las redes sociales de **ASECAM** la firma del presente Convenio.
 - Incorporar el enlace de la página web de **Caixa Popular** en la página web de **ASECAM**.
 - Permitir a **Caixa Popular** realizar presentaciones que puedan interesar al Sector Empresarial.
 - Invitar a **Caixa Popular** a aquellos actos en los que se reúnan las empresas asociadas a **ASECAM**.
 - Hacer mención expresa a este Convenio en todas aquellas charlas, reuniones, mesas redondas y comparecencias similares en las que **ASECAM** participe y tenga relación con el objeto del presente Convenio de colaboración.
 - Trasladar la propuesta financiera que **Caixa Popular** prepare para las empresas asociadas a **ASECAM** y colectivo de trabajo de las mismas.
- 

3. COMPROMISO DE SERVICIO DE CAIXA POPULAR

Caixa Popular considera a todas las personas importantes, tanto si son clientes como si no lo son, con este fin nos comprometemos a ofrecer un servicio con las siguientes características:

- Actuamos con ética, honestidad y sinceridad.
- Damos un trato próximo, amable, con vocación de servicio.
- Durante el horario de apertura al público de las oficinas, el cliente puede hacer uso de cualquier tipo de operación presencial disponible sin ningún límite.
- El cliente elige el canal y la manera de relacionarse con **Caixa Popular** en función de sus necesidades.
- Damos soluciones a los clientes, a partir de la escucha activa se asesora y se ofrecen las soluciones más adecuadas.
- Cumplimos los compromisos en las condiciones y los plazos pactados. Si por alguna razón, no se hiciera tenemos la humildad para reconocer los errores y pedir disculpas.
- Atendemos siempre con una actitud positiva y con nuestra mejor sonrisa.

En caso de no cumplir estos compromisos la persona afectada podrá dirigirse al Servicio Atención al Cliente a través de nuestra web <https://www.caixapopular.es/es/quejas-reclamaciones> o al correo electrónico atencionalcliente@caixapopular.es.

4. CONTENIDO DEL CONVENIO

Este Convenio consta de seis anexos, en los que se incorporan las propuestas específicas que **Caixa Popular** pone a disposición de **ASECAM**.

Esta propuesta podrá ser modificada durante toda la vigencia del convenio de colaboración, en función de las variaciones del mercado.

Además, con el objetivo de mantener las ofertas actualizadas, **Caixa Popular** pone a disposición de **ASECAM** un enlace para consultar la oferta correspondiente, para que pueda ser compartido con los centros asociados y su colectivo de trabajo, garantizando que conozcan en todo momento las condiciones vigentes bajo el convenio.

Anexo I. Productos Financieros Especiales para las empresas asociadas a **ASECAM**.

Anexo II. Productos Financieros Especiales para el colectivo de trabajo de las empresas asociadas a **ASECAM**.

Anexo III. Servicio de valor añadido para las empresas asociadas a **ASECAM**.

Anexo IV. Oferta Sector Empresarial para las empresas asociadas a ASECAM.

Anexo V. Oferta Especial para el colectivo de trabajo de las empresas asociadas a ASECAM.

5. DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia durante un año.

No obstante lo anterior llegado el vencimiento del mismo, las partes valorarán el resultado del Convenio de colaboración y las circunstancias del mercado, pudiendo acordar la suscripción de un nuevo Convenio adaptado, y de esta manera continuar con esta colaboración.

El presente Convenio de colaboración podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.

- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de un mes a la fecha de vencimiento.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Convenio de colaboración.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Convenio de colaboración o en la normativa vigente.

El Convenio de colaboración se dará por concluido en caso de que dándose cualquiera de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior no se procediera a su renovación o que alguna de las partes manifestara con anterioridad a la fecha de vencimiento su deseo de no seguir colaborando.

6. ENTRADA EN VIGOR DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO

La entrada en vigor de las condiciones especiales y ofertas comerciales reseñadas en el presente Convenio será de aplicación desde el momento en el que la mercantil o Federación que suscribe el presente Convenio o algunos de sus empleados o asociados, comunique y acredite a **Caixa Popular** su condición de empleado o asociado.

7. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

En virtud del presente Convenio de colaboración, **Caixa Popular** queda autorizada a difundir, por los medios que considere oportunos, el nombre, imagen o logotipo de **ASECAM** con la que se firma, así como las imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente Convenio de colaboración.

ASECAM cede a **Caixa Popular** los derechos de uso para sus distintas publicaciones, folletos, notas de prensa y cualquier otro soporte físico o digital, de las imágenes a que hace referencia el párrafo anterior. Asimismo, **ASECAM** garantiza que ha recabado los derechos de imagen de los asistentes a los actos, reuniones o eventos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores y que entrega las mismas libres de derechos, siendo éste el único y exclusivo responsable y dejando, por tanto, indemne a **Caixa Popular** de cualquier reclamación que pudiera derivarse al respecto.

8. CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

ASECAM y **Caixa Popular** declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

- Respeta los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
- Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respeta el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.

- Respeta la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
- Su actividad y/o capital no está directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o comercio de armas o cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
- Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o cualquier otro país.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas entidades firmantes de este Convenio de colaboración se comprometen a:

- No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
- Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
- Con respecto a las actividades mencionadas en el apartado de Difusión de la Colaboración, sobre la difusión de imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente convenio, cada parte será responsable del cumplimiento del RGPD, especialmente en lo relativo a la información sobre la recogida de datos, toma de las imágenes, cesión de las mismas y solicitud de los consentimientos necesarios a los interesados, cuando proceda.
- Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación del Convenio de colaboración entre **ASECAM** y **Caixa Popular**.
- Si cambiase el tipo de servicio prestado del Convenio de colaboración suscrito, y para el desarrollo de sus funciones tuviesen acceso a datos de carácter personal y/o tuvieran que tratar los mismos, automáticamente será considerado un encargado del tratamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del RGPD, debiendo firmar el contrato de encargado de tratamiento con acceso a datos.

10. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Convenio de colaboración se crea una Comisión Mixta de seguimiento integrada por un representante de **ASECAM** y un representante de **Caixa Popular**.

Esta Comisión Mixta de seguimiento se reunirá con una periodicidad anual o a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio de colaboración.

- Revisar la suspensión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Convenio de colaboración para cada campaña llevada a cabo y la valoración de los resultados.
- Participar en la aportación de ideas innovadoras de interés común con el objetivo de mejorar en los procesos el citado Convenio de colaboración.

11. INFORMACIÓN A LOS FIRMANTES

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Convenio, serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Convenio, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

Dirección de correo electrónico: bancaempresa@caixapopular.es.

o:

Dirección de correo electrónico: administracion@asecam.com

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

12. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Valencia para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por Caixa Popular
Sra. Alicia Soler Belenguer



Por ASECAM
Sra. Cristina Perez Plumed

ANEXO I. PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CAMP DE MORVEDRE (ASECAM).

En Sagunto, a 25 de Junio de 2026.

1. CUENTA MAXI EMPRESA

Las empresas asociadas a **ASECAM** tienen condiciones especiales en las cuentas que aperturen en **Caixa Popular**.

2. PRODUCTOS FINANCIEROS

Caixa Popular pone a disposición de las empresas asociadas a **ASECAM** una gama de productos financieros con condiciones especiales. Entre ellos:

- **Préstamos:** le ofrecemos la posibilidad de financiar su negocio con una gran variedad de préstamos a corto, medio y largo plazo, adaptando las condiciones para cada caso concreto, todo ello con el respaldo de un asesoramiento profesional.
- **Leasing:** Financie a través de Rural Leasing todo tipo de bienes productivos, cuyo destino final quede afecto a su actividad profesional y beneficie de interesantes ventajas fiscales.
 - Financiación de hasta el 100% del valor de la inversión.
 - El *leasing* evita al cliente el pago del IVA de la compraventa, que corre a cargo de la entidad de Leasing.
 - El *leasing* permASECAM deducir de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o IRPF del arrendatario hasta el doble de la amortización fiscal (o el triple en caso de pymes).
 - No consume tesorería.
 - Supone una autofinanciación del equipo: las cuotas del *leasing* se abonan con la rentabilidad que se obtiene de su utilización.
 - El pago del valor residual, permASECAM adquirir el bien en propiedad, con lo que se puede obtener a bajo coste un bien todavía útil.
 - Durante el arrendamiento, el bien no es propiedad de la empresa, con lo que no asume los efectos de la obsolescencia.
- **Pólizas de Crédito:** podrá disponer de la financiación deseada para cubrir sus necesidades de tesorería derivadas de la actividad de su negocio, los desfases entre cobros y pagos y la financiación de su circulante.
- **Descuento Pagarés:** **Caixa Popular** le adelanta el importe de un crédito no vencido que tenga su empresa con terceras personas, a cambio de la cesión o endoso de los mismos a un precio determinado. Con el descuento obtendrá financiación, liquidez, e inmediatez.
- **Anticipo de Créditos:** **Caixa Popular** le anticipa el importe de los derechos de cobro que tenga respecto a sus deudores.
 - No tiene que esperar al vencimiento de sus facturas pendientes de cobro.
 - Es una operación exenta del pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.
 - Reduce costes por la utilización de soportes informáticos y por el ahorro de tiempo en labores administrativas.

- **Confirming: Caixa Popular** se encargará de ofrecer al proveedor el anticipo automático o puntual del importe de esas facturas, o su pago a vencimiento. Su proveedor podrá hacer un seguimiento del anticipo de las facturas pendientes, realizar un seguimiento del proceso de pago e incluso solicitar un sistema de alertas con *ruralconfirming.com*.
 - Reducirá los costes administrativos y por emisión de cheques, pagarés y letras de cambio al no ser necesarios.
 - Optimizará las relaciones comerciales con sus proveedores.
 - Obtendrá mayor control sobre los pagos y, por tanto, mejorará la gestión de su tesorería.
 - Como cliente, podrá consultar a través de Ruralvía la situación de pago de sus facturas, así como un histórico de sus operaciones.
- **Comercio Internacional:** Cubrimos cualquier necesidad relacionada con el negocio internacional, anticipo de las exportaciones y financiación de las importaciones en cualquier divisa, gestión de créditos documentarios de importación y exportación, gestión de las remesas documentarias de remesas de importación y exportaciones, avales y garantías, así como productos de cobertura de divisas.

A través de Ruralvía podrá realizar sus operaciones de pagos, controlar los vencimientos de sus financiaciones, tanto de importación como exportación, gestionar las remesas y créditos documentarios de importación y visualizar las documentaciones correspondientes a su negocio internacional.

El Departamento estará a su disposición para cubrir cualquier necesidad que pueda tener.

3. MEDIOS DE PAGO

- **TPV.**

Cualquier modalidad que la empresa asociada necesite: GPRS, ADSL, WIFI o Virtual. Con este servicio se le permite a las empresas asociadas a **ASECAM** cobrar con tarjeta los distintos productos y servicios que se les ofrezcan evitándose de esta manera el manejo del efectivo con las ventajas que esto supone: posibilidades de robo, control de ingresos, etc.

- **Finanzás.** (Excepto sectores excluidos por la Entidad).



Este producto financiero permite ofrecer al cliente facilidad de pago en la contratación de servicios, de una manera directa y sencilla. El cliente contrata el préstamo en el mismo establecimiento, sin necesidad de tener cuenta abierta en **Caixa Popular**.

Documentación requerida

- DNI en vigor de la persona a financiar.
- Justificando bancario de la cuenta de cargo con la aparición del titular y el IBAN completo.
- Justificando de ingreso.

Procedimiento

- Son préstamos automáticos on-line realizados desde el mismo comercio, sin necesidad que el cliente final (Consumidor) tenga que desplazarse a ninguna Entidad financiera.
- La respuesta de la financiación es inmediata.

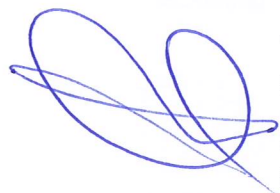
WEB www.finanzasconsumo.com

- Una vez el dictamen con resultado PROCESADO la firma de los documentos se recoge digitalmente sin necesidad de impresión o manipulación de papel.
- Llegan los documentos al correo electrónico disponible en el dispositivo móvil del cliente junto con un código para la validación de la firma.
- Momento en el cual se envía esta validación en el centro de pago de Finanzas para el proceso de tramitación de la operación.
- Método muy sencillo, guiado por gestor personalizado.
- Posibilidad de realizar la firma manual imprimiendo los documentos y enviándolos escaneados al gestor personal.
- Una vez realizado el pago, el importe de la financiación se abonará en una cuenta de la empresa asociada en **Caixa Popular**.
- **Caixa Popular** se encargará de la gestión del cobro del préstamo a través de cargos mensuales en la cuenta que el cliente tenga en su Entidad habitual.

Ventajas para los asociados

- Condiciones preferentes.
- Asignación Gestor personal.
- Proximidad. Poniendo a su disposición una amplia red de oficinas.

• Tarjeta Empresa **Mastercard Corporate Plata**.



Tarjeta de prestigio dirigida a empresas diseñada para cubrir y satisfacer sus necesidades con el fin de facilitar los pagos y controlar los gastos del negocio.

Ofrece al Cliente la posibilidad de trabajar contra un límite de crédito asociado exclusivamente a la tarjeta, para el pago y administración de las compras y gastos de viaje y representación tanto nacional como internacional de la empresa.

• Tarjeta de Compra Local para pagar hasta en 6 meses sin intereses (TCL).



- Instrumento que facilita la financiación de las compras a los Clientes del Comercio.
- Herramienta que permite al Comercio Fidelizar y Vincular a su Cliente.
- El riesgo de las operaciones es asumido por **Caixa Popular**.
- Tarjeta GRATUITA el 1er año. A partir del 2º año, seguirá siendo gratuita con tan solo realizar 1 compra anual en cualquier Comercio asociado.
- Domiciliación del pago de la tarjeta en cualquier entidad.
- Financiación hasta 6 meses sin intereses.
- Podrás localizar a los más de 6.000 comercios adheridos a nuestro plan de compra local en www.tarjetacomerciolocal.es o en la app "cxa pop compra local". Disponible tanto para Android como para iOS.
- Diferénciate. Esta tarjeta es de uso exclusivo para nuestros comercios.
- Aumenta tus ventas. Gana visibilidad apareciendo en nuestra web y en la App de la tarjeta.

4. AHORRO/PREVISIÓN

- **Plan de Previsión Asegurado.**

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Las aportaciones realizadas por el titular al plan están garantizadas con lo que no se ven disminuidas por movimientos de los mercados financieros a la baja.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- **Planes de Pensiones.**

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- **Para rentabilizar la tesorería.**

- Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados: Amplia gama de Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados que dan la posibilidad de obtener una alta rentabilidad.
- Servicios de Valores Nacionales e Internacionales: Para que puedas gestionar a través de Internet la compra-venta de valores.
- Servicio de gestión discrecional de carteras: Servicio por el cual, nuestros profesionales se encargan, de asesorarte y gestionar tu patrimonio, buscando siempre las mejores inversiones para que obtengas la máxima rentabilidad en cada momento, llevando un seguimiento de las mismas, de manera que el cliente se libere de gestionar constantemente su cartera de inversiones.

5. RENTING VEHÍCULOS

- La forma más económica de disfrutar de su vehículo.
- Pague solo una única cuota fija mensual y despreocúpate del resto de pagos, revisiones, cambios de ruedas, ITV, etc.
- Tanto las cuotas mensuales como el IVA se lo podrá deducir fiscalmente.
- Más liquidez para su negocio y menos trámites administrativos.

6. RENTING BIENES DE EQUIPO

- Disfruta de bienes y equipos siempre actualizados para acceder a la última tecnología y mejorar la efectividad y la eficiencia de tu empresa. Este sistema de alquiler permite olvidarte de preocupaciones y ahorrarte los gastos habituales de ser propietario.
- Aprovecha las ventajas financiero-fiscales tales como: la no inmovilización de recursos financieros, teniendo en menor endeudamiento y mayor liquidez, la posibilidad de realizar renting de cualquier activo que tenga un valor en sí mismo y que no sea fungible, y la cuota se considera gasto deducible.

Las condiciones estarán sujetas a revisión según la evolución del mercado, por lo que en el momento de realizar la operación puede existir diferencias respecto a las condiciones indicadas.

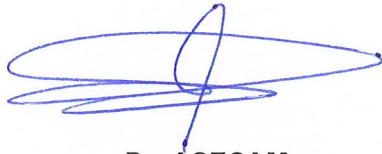
Para una mayor información, la empresa deberá consultar las condiciones en las Oficinas de Caixa Popular (caixapopular.es).

La concesión de las operaciones estará en función de la vinculación del titular como del análisis del riesgo de la entidad.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por **Caixa Popular**
Sra. Alicia Soler Belenguer



Por **ASECAM**
Sra. Cristina Pérez Plumed



THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, ss. I, the undersigned, a Notary Public in and for said State, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County, and that the same has been duly filed for record in said County.


Notary Public
My Comm. Expires 12/31/2024


Notary Public
My Comm. Expires 12/31/2024

ANEXO II. PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CAMP DE MORVEDRE (ASECAM).

En Sagunto, a 25 de Junio de 2026.

1. CUENTA

Cuenta corriente con condiciones financieras especiales dirigida al colectivo de trabajo de las empresas asociadas a **ASECAM** con nómina domiciliada en **Caixa Popular**.

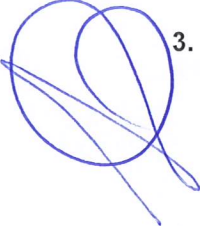
2. MEDIOS DE PAGO

- **Tarjeta de Crédito Mixta.**

La Tarjeta Mixta te permite efectuar compras a crédito y realizar reintegros por cajero tanto a crédito como a débito. Tarjeta gratuita si el importe anual de las compras alcanza 3.000€.

- **Tarjeta de Compra Local.**

- Para pagar hasta en 6 meses sin intereses (TCL).
- Instrumento que facilita la financiación de las compras a los Clientes del Comercio.
- Herramienta que permite al Comercio Fidelizar y Vincular a su Cliente.
- El riesgo de las operaciones es asumido por **Caixa Popular**.
- Tarjeta GRATUITA el 1er año. A partir del 2º año, seguirá siendo gratuita con tan solo realizar 1 compra anual en cualquier Comercio asociado.
- Domiciliación del pago de la tarjeta en cualquier entidad.
- Financiación hasta 6 meses sin intereses.
- Podrás localizar a los más de 6.000 comercios adheridos a nuestro plan de compra local en www.tarjetacomerciolocal.es o en la app "cxa pop compra local". Disponible tanto para Android como para iOS.
- Diferénciate. Esta tarjeta es de uso exclusivo para nuestros comercios.
- Aumenta tus ventas. Gana visibilidad apareciendo en nuestra web y en la App de la tarjeta.



3. FINANCIACIÓN

- **Préstamo personal para el colectivo de trabajo de las empresas asociadas a ASECAM:** para cualquier necesidad con unas condiciones especiales.
- **Préstamo Hipotecario para el colectivo de trabajo de las empresas asociadas a ASECAM:** permite disponer de la financiación necesaria para la adquisición/reforma o construcción de una vivienda u otro inmueble.



Para ambas líneas financieras:

- Las condiciones se especificarán en la oferta anexa y estarán sujetas a revisión según la evolución del mercado, por lo que en el momento de realizar la operación puede existir diferencias respecto a las condiciones indicadas.
- La concesión de las operaciones dependerá tanto de la vinculación del titular como del análisis del riesgo que realice la entidad.

4. AHORRO/PREVISIÓN

- **Plan de Previsión Asegurado.**

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Las aportaciones realizadas por el titular al plan están garantizadas con lo que no se ven disminuidas por movimientos de los mercados financieros a la baja.
Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- **Planes de Pensiones.**

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- **Para rentabilizar la tesorería.**

- Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados: Amplia gama de Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados que dan la posibilidad de obtener una alta rentabilidad.
- Servicios de Valores Nacionales e Internacionales: Para que puedas gestionar a través de Internet la compra-venta de valores.
- Servicio de gestión discrecional de carteras: Servicio por el cual, nuestros profesionales se encargan, de asesorarte y gestionar tu patrimonio, buscando siempre las mejores inversiones para que obtengas la máxima rentabilidad en cada momento, llevando un seguimiento de las mismas, de manera que el cliente se libere de gestionar constantemente su cartera de inversiones.

5. RENTING VEHÍCULOS

- La forma más económica de disfrutar de su vehículo.
- Pague solo una única cuota fija mensual y despreocúpate del resto de pagos, revisiones, cambios de ruedas, ITV, etc.
- Tanto las cuotas mensuales como el IVA se lo podrá deducir fiscalmente.
- Más liquidez para su negocio y menos trámites administrativos.

Las condiciones estarán sujetas a revisión según la evolución del mercado, por lo que en el momento de realizar la operación puede existir diferencias respecto a las condiciones indicadas.

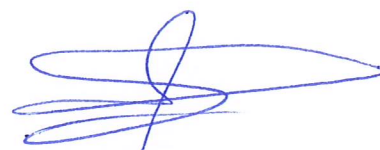
Para una mayor información, la empresa deberá consultar las condiciones en las Oficinas de Caixa Popular (caixapopular.es).

La concesión de las operaciones estará en función de la vinculación del titular como del análisis del riesgo de la entidad.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por **Caixa Popular**
Sra. Alicia Soler Belenguer



Por **ASECAM**
Sra. Cristina Perez Plumed



ANEXO III. SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CAMP DE MORVEDRE (ASECAM)

En Sagunto, a 25 de Junio de 2026.

CONSULTORÍA DE SEGUROS

En **Caixa Popular** disponemos de nuestra Consultoría de Seguros, gratuita. Con este servicio realizamos un chequeo de las primas y coberturas que cada empresa tiene contratadas.

El principal objetivo es aconsejar sobre las necesidades en materia de Seguros que puedan tener las empresas y evitar que, en caso de percance, pueda haber infraseguros o falta de coberturas.

Se realiza un informe con el análisis de las necesidades y sus coberturas de manera que las empresas sepan si está bien aseguradas o necesitan realizar algún ajuste, en este caso siempre garantizamos un producto contrastado con el mercado para que las empresas pueda obtener las coberturas necesarias al mejor precio.

SERVICIO ASESORÍA SUBVENCIONES: INNOVATE 4.0.

En **Caixa Popular** disponemos del Servicio INNOVATE 4.0. Con este servicio las empresas asociadas a **ASECAM** que quieran emprender un proyecto, contarán con un asesor especializado en materia de financiación para acercarles todas las ayudas y subvenciones públicas que existen en el mercado. El principal objetivo es asesorar sobre las necesidades que la empresa asociada a **ASECAM** pueda tener en materia de financiación.

Se realiza un análisis de las ayudas y subvenciones públicas que existen en el mercado, perfiladas a cada proyecto, siempre garantizando las mejores condiciones.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por **Caixa Popular**
Sra. Alicia Soler Belenguer



Por **ASECAM**
Sra. Cristina Pérez Plumed

